



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1311/23, 1346/23, 1356/23, 1357/23, 1358/23, 1359/23, 1360/23, 1361/23, 1362/23 y 1363/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1348/23 y 1355/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1347/23, 1349/23, 1351/23, 1353/23 y 1354/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1310/23, 1312/23, 1313/23, 1314/23, 1315/23, 1316/23, 1317/23, 1318/23, 1319/23, 1320/23, 1321/23, 1322/23, 1323/23, 1324/23, 1325/23, 1326/23, 1327/23, 1328/23, 1329/23, 1330/23, 1331/23, 1332/23, 1333/23, 1334/23, 1335/23, 1336/23, 1337/23, 1338/23, 1339/23, 1340/23, 1341/23, 1342/23, 1343/23, 1344/23, 1345/23, 1350/23 y 1352/23.

Semanas del 13/11/2023 al 17/11/2023.

DECRETO N° 1311

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable con la finalidad de afrontar los gastos que demande la renovación de la Licencia Nacional de Conducir, a los siguientes empleados municipales, que prestan servicios en el Transporte Urbano Municipal (TUM):

- Bigliani Ricardo Daniel, D.N.I. N° 18.380.709, legajo 3127, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).
- Taulada Héctor Fernando, D.N.I. N° 26.979.833, legajo 3166, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00).
- Pérez Crsthian Rubén, D.N.I. 28.667.067, legajo 2800, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00).

ARTÍCULO 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del dictado de la presente.

ARTÍCULO 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1346

Victoria Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2023

DECLARADO DE INTERES DEPORTIVO Y CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Deportivo y Cultural Municipal el Torneo Nocturno Anual de Fútbol organizado por el Club Atlético El Porvenir a realizarse partir del día 15 de noviembre de 2.023 en las instalaciones de la Cancha de dicha institución.

ARTÍCULO 2°: PASE a la Secretaría de Gobierno y Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3°: HACER llegar copia del presente a la institución organizadora.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1356

Victoria Entre Ríos, 16 de Noviembre de 2023

MODIFICANDO TARIFA DE TAXIS Y REMISES.

ARTÍCULO 1º: DETERMINAR que a partir del día 17 de Noviembre de 2.023, la tarifa aplicable de Taxis será de pesos Quinientos Cuarenta con 00/100 (\$ 540,00.-) la bajada de bandera, fijándose la suma de pesos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 35,00.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos Ciento Noventa con 00/100 (\$ 190,00.-) por cada kilómetro0 recorrido en ruta.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que a partir del día 17 de Noviembre 2.023, la tarifa aplicable de Remis será de pesos Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 640,00.-) la bajada de bandera, fijándose el importe de pesos Cuarenta con 00/100 (\$ 40,00.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 160,00.-) el costo del kilómetro recorrido en ruta.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el equipaje máximo será de dos bultos de aproximadamente 40x60x20 y no mayor de 15 kilogramos y la tarifa para este caso será de Pesos Dos con Treinta Centavos (\$ 2,30.-) por viaje, los excedentes hasta 10 kilogramos se incrementarán en pesos Catorce con 00/100 (\$ 14,00.-) más y así sucesivamente.

ARTÍCULO 5º: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Inspección General de Gobierno, Juzgado Municipal de Faltas, Asesoría Letrada, Sector Recaudación y Prensa y Difusión.

ARTICULO 6º: Comuníquese. -

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1357

Victoria Entre Ríos, 17 de Noviembre de 2023

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260-EXPEDIENTE 309/2018

ARTÍCULO 1º: Establece que la Sra. SANCHEZ ELSA ESTHER, DNI26.154.188, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc. b) de la Ordenanza 3260.

ARTICULO 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.

ARTICULO 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.

ARTICULO 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.

ARTICULO 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciéndose innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-

ARTICULO 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal. -

ARTICULO 7º: Al finalizar los pagos, se autorizará al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

ARTICULO 8º: Pase a Registro de la Propiedad y luego elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 309/2018 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.

ARTICULO 9º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1358

Victoria Entre Ríos, 17 de Noviembre de 2023

APROBANDO CONVENIO DE COMODATO CON LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de comodato suscripto entre la División Unidad Operativa Federal Victoria de la Policía Federal Argentina, representada por el Comisario Inspector Leonardo David Aranda, DNI N° 24.011.729, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 232 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Señor Domingo Natalio, Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Bromatología Municipal y Mesa de Entradas.

ARTICULO 3º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1359

Victoria Entre Ríos, 17 de Noviembre de 2023

AUTORIZANDO SUSCRIPCION DE CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICTORIA.

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la suscripción de un CONTRATO DE COMODATO con los representantes de la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria", cuyo objeto será el préstamo de uso del predio ubicado en Zona de Quintas de la ciudad de Victoria, L9, con frente sobre calle Arroyo El Ceibo, que se emplaza dentro del PLN°13240, PN°104806, que consta con una mayor superficie, siendo éste un remanente que queda entre Frigorífico Guillermo Huarte y las cavas de la Planta de Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos, de una superficie aproximada de cuatro hectáreas dieciséis centiáreas (4 Has. 16 Cas.).

ARTICULO 2º: PRECISAR que la duración del contrato tendrá un plazo de diez (10) años, contados a partir de la firma del acuerdo. Vencido el plazo de vigencia de la contratación, las partes podrán acordar la renovación del comodato y/o la modificación de las condiciones pactadas.

ARTICULO 3º: DISPONER que la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria", en su carácter de comodatario, no podrá ceder total ni parcialmente el predio otorgado ni su uso a terceros.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria", en su carácter de comodatario, deberá contar con los seguros de responsabilidad civil correspondientes para la actividad que se desarrollará en el lugar.

ARTICULO 5º: DISPONER que regirán de manera supletoria los artículos 1533, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-*

ARTICULO 6°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que proceda a confeccionar el contrato respectivo.

ARTICULO 7°: PASE a las Secretaría de Desarrollo Social y de Planeamiento, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria y Mesa de Entradas.

ARTICULO 8°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1360

Victoria Entre Ríos, 17 de Noviembre de 2023

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 5271/2020

ARTÍCULO 1°: Establece que el Sr. SARATIN HECTOR RODRIGO, DNI 36.557.901, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc. b) de la Ordenanza 3260.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.

ARTÍCULO 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.

ARTÍCULO 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.

ARTÍCULO 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.

ARTÍCULO 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.

ARTICULO 7°: Al finalizar los pagos, se autorizará al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

ARTÍCULO 8°: Pase a Registro de la Propiedad y luego elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 5271/2020 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.

ARTÍCULO 9°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1361

Victoria Entre Ríos, 17 de Noviembre de 2023

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 5229/2018



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1º: Establece que la Sra. LEZANA ELSA JOSEFA, DNI 5.323.152, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.

ARTÍCULO 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.

ARTÍCULO 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.

ARTÍCULO 7º: Al finalizar los pagos, se autorizará la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

ARTÍCULO 8º: Pase a Registro de la Propiedad y luego elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 5229/2018 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.

ARTÍCULO 9º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1362

Victoria Entre Ríos, 17 de Noviembre de 2023

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 5229/2018

ARTÍCULO 1º: Establece que la Sra. GARCIA MARIA ANGELA, DNI 6.345.460, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc. b) de la Ordenanza 3260.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.

ARTÍCULO 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.

ARTÍCULO 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-*

ARTÍCULO 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal-

ARTÍCULO 7º: Al finalizar los pagos, se autorizará al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

ARTÍCULO 8º: Pase a Registro de la Propiedad y luego elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 9259/2021 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.

ARTÍCULO 9º: De forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1363

Victoria Entre Ríos, 17 de Noviembre de 2023

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA NO. 3260 - EXPEDIENTE 5229/2018

ARTICULO 1º: Establece que la Sra. RAMOS CARINA NOELIA, DNI 33.595.009, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc. b) de la Ordenanza 3260.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.

ARTÍCULO 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado. -

ARTÍCULO 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal

ARTICULO 7º: Al finalizar los pagos, se autorizará al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

ARTÍCULO 8º: Pase a Registro de la Propiedad y luego elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 2605/2018a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.

ARTÍCULO 9º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1348

Victoria Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2023

APROBANDO GASTO INCURRIDO Y AUTORIZANDO SU PAGO POR VIA DE EXCEPCION.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-*

ARTÍCULO 1°: Aprobar la erogación incurrida por el alquiler de doscientas horas (200hs) de una Pick-Up marca Ford F-100, Dominio SGE 749, con capacidad de carga 1000kg con chofer y combustible incluido, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente. El gasto que por el presente se aprueba es de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100, Según Factura "C" N° 0001-00000008 de fecha 31/10/23, correspondiente al Sr. Ramón Victoriano Falcón, C.U.I.T. N° 20-12309867-7, con domicilio en calle Ángel Balbi y Arenales de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Encuadrar la autorización del artículo anterior en la excepción que prevé el artículo 108 de la Ordenanza N° 2352, Régimen de Contrataciones vigente en la Municipalidad de Victoria.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Contaduría Municipal para que registre el gasto y emita el egreso y a la Tesorería para que lo cancele mediante el sistema de libramiento.

ARTÍCULO 4°: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras Públicas, Área Contable y Presupuestaria y Tesorería.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1355

Victoria Entre Ríos, 16 de Noviembre de 2023

DISPONIENDO AUMENTO SALARIAL PARA DEPENDIENTES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1°: Disponer que el haber básico de la categoría uno del escalafón municipal observará un aumento del dieciséis por ciento (16%) retroactivo al 1° de Noviembre de 2.023.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el aumento dispuesto en el artículo anterior será calculado sobre la categoría inicial, vigente al mes de Octubre del año en curso.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia del presente a las asociaciones Gremiales Municipales y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

ARTÍCULO 4°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal, Tesorería, Concejo Deliberante y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. -

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1347

Victoria Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de Veinte Mil (20.000) litros de combustible "Diesel 500 Shell Evolux", a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L., CUIT N° 33-71215728- 9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad; por una suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 8.396.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al oferente presentante de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1349

Victoria Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°: Aprobar el presupuesto financiero de la empresa ENERSA, por la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y ocho con 27/100 (\$ 857.678.27.-); para la construcción de salida de caja colectiva 12 M de línea subterránea en 3x35/16 mm2 CU/PVC en Inmueble ubicado geográficamente en Bv. Pueyrredón, Terminal de Ómnibus "Dr. Raúl Alfonsín", de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la cancelación del mismo a través de sistema de compensación que el Municipio tiene convenido con la empresa prestadora.

ARTÍCULO 3°: Pasar a la Contaduría Municipal y Secretaría de Planeamiento. -

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N°1351

Victoria Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: Disponer la compra directa por vía de excepción del Señor Lucio Juan Merzbacher CUIT N° 20-17870501-7, con domicilio en calle Italia N° 441 de esta ciudad, destinado a la adquisición de aproximadamente mil (1.000) metros cúbicos de Suelo Calcáreo A1B (Broza), puesto sobre camión en cantera sita en Km 139 ruta Prov. N° 11 (18 km de la rotonda Victoria-Guaaleguay) por un importe por metro cúbico de pesos cuatro mil doscientos treinta y cinco 00/100 (\$4.235,00) IVA Incluido.

ARTÍCULO 2°: Precisar que el monto total adjudicado asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$4.235.000,00) IVA Incluido.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada precedentemente.

ARTÍCULO 4°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al Sr. Lucio Merzbacher de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1353

Victoria Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2023

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO DE LOS REGISTROS MUNICIPALES AL EMPLEADO MUNICIPAL DE PLANTA PERMANENTE SOBRINO CARLOS ROBERTO.

ARTÍCULO 1°: DISPONESE dar de baja de los Registro Municipales al Empleado Municipal de Planta Permanente SR. Sobrino Carlos Roberto, clase 1.963, DNI N° 16.107.743- Leg. N° 601- Categoría cinco (5) del Escalafón Municipal por su fallecimiento, ocurrido el día 05 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Oficina de Personal a que confeccione la liquidación final de sueldos correspondiente y la gire a la Oficina de Contaduría para su efectivo pago de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 1733 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Personal, Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 4º: De forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1354

Victoria Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2023

ACEPTANDO RENUNCIA.

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente Bruselario Jorge Alberto; Legajo N° 062, Clase 1961, CUIL N° 20-14491768- 6; con domicilio en calle 1º de Mayo y Arenales, de esta ciudad, a partir del día 30 de noviembre de 2023, al cargo de Categoría 4, que venía desempeñando en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 49 inc. A), 50, Inc. a) b) de la Ordenanza N° 1275/95.

ARTÍCULO 2º: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, Corralón y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1310

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. SANTA CRUZ LUCAS AGUSTIN D.N.I N° 44.644.084, domiciliada en calle Larrea y Constitución S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 ctvs (\$ 130.000,00), destinados a la compra de un pilar de luz.

ARTICULO 2º: DISPONFR a] beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1312

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ARREONDO MARTA SUSANA D.N.I N° 16.609.629 domiciliada en calle Gobernador Sola N° 217 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ciento Doce Mil con 00/100 ctvs (\$ 112.000,00), destinados a cubrir gastos médicos (viaje a institución) por única vez.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1313

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: Concédese, a la Sra. sarmiento María Gabriela DNI. N° 16.609.728 domiciliada en calle Rawson y Bv. Brown de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$5000.00.) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: Dispónese, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1314

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: Concédese, a la Sra. silva Yamila Haydee DNI. n° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs. (\$ 10.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: Dispónese, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: de forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1315

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ROJAS MARIA ISABEL D.N.I N° 18.884.745, domiciliada en calle Gral Hornos N° 224 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00) destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1316

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. TABORDA MARIA LAURA D.N.I N° 30.544.248 domiciliada en calle Hernandarias e/ Viamonte y Vte López de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1317

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. WEINMEISTER RITA MONICA DNI N° 23.219.608 domiciliada en calle San Martín 482 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil 00/100 ctvs (\$ 15.000,00), destinados a cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1318

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: conceder, a la Sra. Muga Liliana del huerto DNI. N°16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º: disponer, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: pase a: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1319

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VILLALBA NORA SILVANA D.N.I N° 26.033.741, domiciliada en calle Monte Caseros y constitución Barrio 40 Vivienda casa N° 22 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6.000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1320

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1321

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1322

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ZAPATA OMAR MARCELO D.N.I N° 14.076.264, domiciliado en Matanza y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER: que la ayuda económica acordada mediante art 1º será liquidada a la orden de su hija, ZAPATA JOHANA GRIS EL D.N.I 36.861.254 que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1323

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a el Sr. MUÑOZ FERNANDO AMADEO DNI. N° 36.810.591 con domicilio Pte. Perón y Fcio. Varela S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs. (\$10.000,00.), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1324

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1325

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. LARES JUAN ALEJANDRO DNI N° 29.882.347 domiciliado en calle Arenales y Ezpeleta de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1326

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1327

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. HEINZE NANCY MARINA DNI N° 24.613.709 domiciliada en calle Dorrego y 3 de Febrero de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6.000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-*

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1328

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ACUÑA AMERICO DNI N° 6.080.598 domiciliado en calle Berutti N° 515 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6.000,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1329

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. RUBER ERNESTO DARIO D.N.I N° 18.530.587, domiciliado en calle Irigoyen N° 893 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1330

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER a la Sra. GUTIERREZ CAROLINA GISELA D.N.I N° 39.718.416, domiciliado en Barrio La Ponderosa, de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 ctvs (\$ 130.000,00), destinados a la compra de un pilar de luz.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 2º: OTORGAR a la beneficiaria un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio para presentar ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de la subvención otorgada.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1331

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ZAPATA NILDA TERESA D.N.I N° 16.985.030, domiciliada en calle Sarmiento N° 1260 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00) destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1332

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALEGRE CARLINA D.N.I N° 10.196.948, domiciliada en calle Pte Perón y Bv. Belgrano de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1333

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. FIRPO, OSVALDO JUAN CARLOS DNI N° 20.149.329 domiciliado en calle Arenales y Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil 00/100 ctvs. (\$ 6.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia diaria;



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-*

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1334

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GUTIERREZ, JONATHAN MIGUEL D.N.I N° 36.861.422, domiciliado en calle 33 Orientales y Laprida de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs (\$ 20.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: OTORGAR al beneficiario un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio, para que presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, la documentación que acredite la rendición de esta subvención.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1335

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ZAPATA RAMONA STELLA MARIS D.N.I N° 11.717.285 domiciliada en calle Dorrego 592 e/ 9 de Julio y Camoirano de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Nueve Mil con 00/100 ctvs (\$ 9.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1334

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: concédese, a la Sra. Alegre Nicanora DNI. n° 12.309.787 con domicilio en calle Suipacha e/ Matheu y Coronel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs. (\$6.000.00) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1335

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. GARCIA ROBERTO CARLOS D.N.I N° 14.051.080, domiciliada en Sub Sud Barrio 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 7.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1338

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. NUÑEZ, DARDO RAUL DNI N° 27.224.569 domiciliada en calle América y Congreso S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil 00/100 ctvs. (\$ 10.000,00), que el mismo será destinado para cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1339

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER a la Sra. RIVA MARIA LAURA, DNI N° 33.595.089, con domicilio en Barrio La Ponderosa de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 ctvs (\$ 130.000,00), destinado a la compra de un pilar de luz.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-*

ARTÍCULO 2º: OTORGAR a la beneficiaria un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio para presentar ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de la subvención otorgada.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1340

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER a la Sra. SANCHEZ, JULIETA BELEN, DNI N° 40.405.733, domiciliada en calle Viamonte e/ 9 de Julio y España de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto total de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$35.000,00), destinado a cubrir periodos adeudados de suministro de servicio eléctrico.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR a la beneficiaria un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la percepción del subsidio, para presentar ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de esta subvención.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1341

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. AVILA MARCELO RAFAEL DNI N° 34.605.381, con domicilio en calle Larrea N° 715 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 250.000,00), el que será destinado a cubrir gastos de intervención quirúrgica ocular en un todo de acuerdo a lo tramitado en el expediente administrativo N° 8793/23;

ARTÍCULO 2º: Disponer que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la percepción del subsidio, presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de esta subvención.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1342

Victoria, Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2023

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-*

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 01 de noviembre de 2023 y hasta el 10 de diciembre del año en curso a la Psicóloga GAUNA FLAVIA PATRICIA, DNI N° 22.400.917, MP 2859 con domicilio en calle Laprida N° 69 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º: ESTIPULAR que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en tres (3) módulos de prestación, representativos de seis (6) horas efectivas de prestación semanal, conforme el siguiente detalle: un (1) módulo CAPS Bicentenario, un (1) módulo CAPS Isidro Reggiardo y a un (1) módulo CAPS Lujan.

Artículo 3º: DISPONER que la prestadora para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1343

Victoria, Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. IBARRA PAOLA MARIELA ELIZABETH D.N.I N<> 32.142.093, domiciliada en calle Lamadrid y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 ctvs (\$ 130.000,00), destinados a cubrir gastos médicos y viaje a institución.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1344

Victoria Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GOMEZ ROXANA NOEMI, DNI N° 32.356.754, domiciliada en calle Arenales N° 394 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Noventa Mil con 00/100 ctvs. (\$ 90.000,00), destinado a cubrir el pago de dos (2) meses de alquiler.

ARTICULO 2º: OTORGAR a la beneficiaria un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio, para presentar ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, la documentación que acredite la rendición de la subvención otorgada.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1345

Victoria Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. LEIVA ROSARIO ELENA DNI N° 22.305.105 domiciliada en calle Piaggio e/ Hornos e Ituzaingo S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs (\$ 15.000,00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De Forma;

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N°1350

Victoria Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. Tobares, Cristian Gastón D.N.I N° 34.586.015, con domicilio real en calle Arenales e/ Ezpeleta y San Martín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destinado a cubrir el pago del servicio del suministro eléctrico.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR al beneficiario un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio para presentar ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de esta subvención.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1352

Victoria Entre Ríos, 15 de Noviembre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER a la Sra. LENCINA, VALERIA ELIZABETH, D.N.I. N° 34.605.231, con domicilio real en calle Urquiza y French de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs (\$ 20.000,00), destinados a cubrir gastos de estudio médico (Ecodoppler Cardíaco). -

ARTÍCULO 2º: OTORGAR a la beneficiaria un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio, para que presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, la documentación que acredite la rendición de esta subvención.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 046/23.-
21 de Noviembre de 2.023.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL